

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 22,50.—Seis meses, 36,50.—Un año, 68.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 88 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.
(Gaceta del día 11.)
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.
CIRCULAR
Excmo. Sr.: Terminado el edificio que en Zaragoza se destina á Colegio militar preparatorio, y debiendo procederse desde luego á organizar este nuevo Centro de enseñanza para que puedan principiarse las clases en el próximo curso académico;
S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), ha dispuesto que se anuncie la convocatoria para el ingreso en el mismo, con arreglo á las siguientes bases:

- 1.ª En el Colegio preparatorio militar de Zaragoza, darán comienzo las clases el día 1.º de Octubre próximo.
 - 2.ª Podrán admitirse en el citado establecimiento 100 alumnos internos y 50 externos de la clase de paisanos, que reúnan las condiciones reglamentarias.
 - 3.ª También podrán ser admitidos 40 individuos de tropa, ateniéndose para el ingreso á la proporcionalidad y orden de preferencia que establece el reglamento.
 - 4.ª Asimismo podrán admitirse dos individuos de tropa de Marina.
 - 5.ª Las solicitudes documentadas deberán presentarse en este Ministerio antes del 31 de Agosto corriente.
- Los individuos de tropa que tengan solicitado ingreso en otro Colegio y deseen efectuarlo en el de Zaragoza cursarán instancia, haciendo constar dicho extremo, sin acompañar nuevos documentos.
De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse á esta convocatoria la más pronta publicidad en los Boletines Oficiales, y teniendo presente para la mejor inteligencia que los artículos del reglamento de los Colegios preparatorios militares relativos al ingreso en los mismos, se publicaron en el Diario oficial, núm. 133, correspondiente al 17 de Junio próximo pasado.
Dios guarde V. E. muchos años.
Madrid 9 de Agosto de 1890.—AZCÁRRAGA.
Señor...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ilmo. Sr.: En vista de la comunicación que la Junta Central del Censo electoral dirige á este Ministerio con fecha de hoy, remitiendo una nota de las erratas que contiene la ley Electoral de 26 de Junio último, publicada en la Gaceta de Madrid de 29 del mismo mes, según el cotejo hecho por la Secretaría de dicha Junta con el ejemplar de la ley original que obra en el Archivo del Congreso de los Diputados;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se haga la correspondiente rectificación, y que en su virtud se publique la nota de referencia en la Gaceta de Madrid.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos indicados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1890.—SILVELA.
Sr. Subsecretario de este Ministerio.

NOTA de las erratas que contiene la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, publicada en la Gaceta de 29 del mismo mes, según el cotejo hecho por la Secretaría de la Junta Central del Censo, en virtud de acuerdo de dicha Junta, con el ejemplar de la ley original que obra en el Archivo del Congreso de los Diputados.

Artículo	Página	Columna	Línea	DICE	DEBE DECIR
2.º	901	2.ª	17	que acrediten	que no acrediten.
3.º	901	2.ª	24	Diputados	Diputado
4.º	901	2.ª	30	calidades	calidades
9.º	901	3.ª	25	Diputado	Diputados
10	901	3.ª	67	seis	sus
12	902	1.ª	45	actual	actuales
12	902	1.ª	55	de	del
16	902	3.ª	48	de tres	de los tres
19	903	1.ª	50	en el colegio	del colegio
20	903	1.ª	81	otros	otro
25	903	2.ª	86	que le	que se le
28	903	3.ª	22	especial para	especial de
34	904	1.ª	44	se hará	se harán
51	905	1.ª	51	persona	personas
51	905	1.ª	66	quien no pueda	quien pueda
54	905	2.ª	1.ª	Presidente y de la Mesa	Presidente de la Mesa
55	905	2.ª	14	formadas	formuladas
66	906	1.ª	12	emitidos	admitidos
83	906	2.ª	67	cargo	encargo
88	906	3.ª	21	estén expuestas	no estén expuestas
89	906	3.ª	63	el hecho	al hecho
2.ª disposición	908	1.ª	68	profesión	y profesión
transitoria	908	1.ª	72	artículo	objeto

Palacio del Congreso 8 de Agosto de 1890.—Fernández Martín.
Insértese en la Gaceta de Madrid, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.
Madrid 8 de Agosto de 1890.—El Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, Joaquín Sánchez de Toca.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 2.940.

Núm. 1.981.

D. Antonio Castañón y Faés, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Blás Martínez y Martínez, vecino de Villanueva del Duque, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 9 de los actuales, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada San Blás, de mineral plomo, sita en el término de Pozoblanco y parage conocido por la Umbria de la Cucharera, propia de Antonio Gil Pozuelos, que linda por Saliente con la Lomita del Medio; por Mediodía con cerro de la Talaya, y por Poniente y Norte con los Toriles del Tío Manuel La-Nera; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un crestón ferruginoso sobre una calicata antigua, desde cuyo punto se medirán al Sur y Mediodía 200 metros, y por Norte y Poniente los restantes hasta completar las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Agosto de 1890.—El Gobernador, Antonio Castañón.

Circular núm. 1.982.

EXPROPIACIONES

Visto nuevamente el expediente y proyecto de obras para la construcción de un cementerio en la ciudad de Ca-

bra, aprobado por este Gobierno en 1.º de Abril último; y

Resultando que referido Ayuntamiento ha solicitado la declaración de utilidad pública de las referidas obras, por haber sido infructuosas las gestiones practicadas cerca de los dueños de los terrenos que ha de ocupar dicho cementerio, con el fin de adquirirlos por compra-venta voluntaria;

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 7 del mes próximo pasado, se publicó el edicto procediendo á la información pública que previene el art. 12 del reglamento de 13 de Junio de 1879 para la aplicación de la ley de expropiación forzosa, señalando un plazo de quince días para admitir reclamaciones, sin que en dicho tiempo se produjera alguna;

Resultando que citado Ayuntamiento, como la Comisión provincial, han expuesto la necesidad de la referida declaración de utilidad pública, por tratarse de una obra de general interés y extremada urgencia, que ha de redundar en beneficio del vecindario, pues las malas condiciones que reúne el cementerio actual, debido á su proximidad á la población, lo hacen de todo punto inservible, como así lo reconoció la Dirección General de Beneficencia y Sanidad en 2 de Diciembre de 1884 al mandarlo cerrar y que se procediera á la construcción de uno nuevo en buenas condiciones; he acordado, por decreto de esta fecha, declarar de utilidad pública, á los efectos de la ley de expropiación forzosa, las obras para la construcción del nuevo cementerio en la ciudad de Cabra, continuando la tramitación del expediente en la forma prevenida por el reglamento de 13 de Junio de 1879.

Córdoba 8 de Agosto de 1890.—El Gobernador, Antonio Castañón.

Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 1.983.

CONSTRUCCIONES CIVILES.

Acordado por la Comisión provincial en su sesión del día 23 de Julio último, la enagenación de los efectos inútiles que existen en la atarazana de la excelentísima Diputación, se convoca á pública licitación con tal objeto, cuyo acto tendrá lugar el día 22 del corriente, á las 12 de la mañana, en el despacho oficial del Sr. Vicepresidente de la Comisión, calle de Carreteras núm. 7, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó un vocal de referida Corporación en quien se sirva delegar y otro Sr. Diputado en representación de la excelentísima Diputación.

El expediente, nota de precios y pliego de condiciones que han de servir de base para dicho acto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Las proposiciones se harán por pujas á la llana, y los licitadores han de presentar previamente las cédulas personales y carta de pago por la que acrediten haber constituido en la Deposita-

ria de fondos provinciales un depósito provisional equivalente al 5 por 100 del importe de los artículos ó efectos que deseen subastar.

El depósito quedará retenido á los rematantes hasta tanto que quede aprobada la subasta y hecha la adjudicación definitiva de los efectos rematados.

Córdoba 1.º de Agosto de 1890.—El Vicepresidente, el Conde de Hust.

Audiencia de lo criminal de Córdoba

Núm. 1.935.

Lista definitiva de los Jurados cabezas de familia de los Distritos de la derecha é izquierda de Córdoba.

- 1 D. Juan Batelo Bravo, Moriscos 1
- 2 José Gómez Llamas, Costanillas 45
- 3 Antonio Caro Fernández, San Agustín 19
- 4 José Alcalá González, Plaza de San Agustín 48
- 5 José Carrasco Enriquez, Tafures 1
- 6 Mariano Esteban Estepa, Morales 2
- 7 Federico González Alouso, Plaza de Regina 2
- 8 Ricardo Casto López, Plaza de las Tazas
- 9 Fernando Acebe, Espartería, 1
- 10 Antonio Cardueño Valcarcel, Fernando Colón 15
- 11 Juan Caballero Molina, Camde la Merced 12
- 12 Juan Calero Caba, Pílero 1
- 13 Juan Canales Romero, Costanillas 48
- 14 José Carrasco Calvento, Gredón 23
- 15 Ignacio Baena Molero, Carlos Rubio 11
- 16 Antonio Anguita Espejo, Gutierrez de los Rios 5
- 17 Vicente Bernal Cerda, Patio de San Francisco 40
- 18 Emilio Aranda Rios, Gutierrez de los Rios 56
- 19 José Alvarez Casado, Jurado Aguilar 8
- 20 Mateo Barea Gutierrez, Corredera 25
- 21 Abelardo Abdé Díaz, Ocaña 41
- 22 Antonio Sepúlveda López, Gutierrez de los Rios 21
- 23 Bartolomé Crespo García, Moriscos 29
- 24 Manuel Casas Alcaide, Guindo 3
- 25 Juan Fernandez Perez, Pílero 1
- 26 José Estevez Rubio, San Francisco 51
- 27 Pedro Luque Garrido, Mayor de Santa Marina 32
- 28 José Bellido Montesinos, Tambor 2
- 29 Eustaquio Castro Cea, Isabel Segunda 9
- 30 Fernando Baena Serrano, San Fernando 93
- 31 Julio Aumente Diaz, San Andrés 50

- 32 D. Celedonio Bonilla Salina, San Agustín 37
- 33 Teodoro Gimenez Navarro, San Pablo 6
- 34 José Fernández Manzano, Santa Marta 6
- 35 Rafael Barbero Alfaro, Gutierrez de los Rios 27
- 36 Guillermo Gimenez Diez, Librería 1
- 37 Rafael Gil López, Huerto de San Pablo 17
- 38 Rafael Barrionuevo Fernandez, San Pablo 25
- 39 José Alcalá García, San Fernando 45
- 40 José Huerta González, San Fernando 16
- 41 Cándido García Diaz, Gutierrez de los Rios 12
- 42 José Fragero Ruiz, Alfaro 24
- 43 Federico Alamo Medina, Fuentesanta 4
- 44 Pedro Cabrera Barquillo, San Fernando 73
- 45 Aniceto Alvarez Reina, Encarnación Agustina 1
- 46 José Armenta Giménez, San Lorenzo 137
- 47 Rafael Alvarez Rios, Lucaño 9
- 48 José Anta Rodríguez, Tafures 6
- 49 José Ayllón Giménez, Arenillas 22
- 50 Francisco Aroca Toro, id. 20
- 51 Rafael Aroca Lozano, Isabel Segunda 7
- 52 Agustín Aguilar Ruiz, Agustín Moreno 97
- 53 José Baena Serrano, Frias 13
- 54 Alfonso Cerezo Rivera, San Fernando 61
- 55 Felix Castro Mata, San Fernando 37

(Se continuará)

Audiencia de lo criminal de Montilla.

Núm. 1.915.

D. Juan Parrizas é Ibañez, Secretario de esta Audiencia.

Certifico: que en el expediente relativo á la formación de listas de Jurados aparece el acta que dice:

(Conclusión.)

Rute.

Capacidades

- 1 D. Mariano Eciija Pérez, Abogado
- 2 Mariano Roldán Nogués, id.
- 3 Francisco Salto Dominguez, Médico
- 4 Luis Pérez Jiménez, id.
- 5 José Gregorio Gómez Aranda, idem
- 6 Fernando Osuna Cubillo, Cirujano
- 7 Julián Benedito Segarra, Notario
- 8 José Carrillo Mendoza, Procurador
- 9 Francisco P. García del Puerto, id.
- 10 Alfonso Roldán Mangas, id.

- 11 D. Antonio Pérez Caballero, Farmacéutico
- 12 Antonio Aparicio Porras, Agriensor
- 13 José Prados Molina, id.
- 14 Antonio Repullo Roldán, id.
- 15 Rafael Llamas Maqueda, Veterinario
- 16 Andrés Tejero Muñoz, id.
- 17 Antonio Tejero Muñoz, Herrador
- 18 José María del Pino Lara, Farmacéutico

Benamejí.

- 19 Cristóbal Pedraza Carmona, Veterinario
- 20 Francisco Espejo Cabello, Bachiller
- 21 Angel Moliz Varón, Veterinario
- 22 Eduardo Morón Paez, Médico

Benamejí.

- 23 José María Ariza, id.
- 24 Ramón Sánchez Arjona, Veterinario

Palenciana.

- 25 José María Jimenez Soriano, Bachiller
- 26 Juan Ramirez Gomez, id.
- 27 José Roldán Montero, Médico

Iznájar.

- 28 Francisco Ortiz Criado, id.
- 29 Diego Cruz Cabrera, id.
- 30 José Rodríguez Delgado, Abogado
- 31 José Pérez Gómez, Farmacéutico
- 32 Rafael Sánchez Delgado, Veterinario
- 33 Angel Barreiro Delgado, id.
- 34 Juan López Martos, Agriensor
- 35 Andrés Muñoz Quintana, Concejal
- 36 Juan Quintana Ortega, Ex-Concejal
- 37 José Chacón Roldán, id.
- 38 Francisco Román Pedrosa, Concejal
- 39 Juan López Escamilla, Ex-Concejal
- 40 Fernando Pérez Jimeno, Concejal
- 41 Doroteo Pérez Pabón, id.
- 42 Antonio Ortega García, id.
- 43 Salvador Jaimes Doncel, Ex-Concejal
- 44 José Muñoz Morente, Concejal
- 45 Clemente Roma García, Ex-Concejal
- 46 Zacarias Matas Luque, id.
- 47 Gorgonio Campos Moreno, id.
- 48 Francisco Rosales Luque, id.
- 49 Antonio García Martín, id.
- 50 Antonio Jaimes Doncel, id.
- 51 Antonio Torrubia Rojas, id.
- 52 Cristóbal Godoy Granados, id.
- 53 Mariano del Castillo Rosales, idem
- 54 Francisco Porras Caballero, id.
- 55 Francisco Rafael Gutiérrez Doncel, id.
- 56 Eugenio Osuna Garrido, id.
- 57 Miguel Burgueño Rey, id.
- 58 Santiago Llamas Doncel, id.
- 59 Andrés Miguel Muñoz Gutiérrez, id.

60 Francisco Llamas Quintana, idem
 61 Manuel Llamas Caballero, id.
 62 José Aguilera Montalbán, id.
 63 Francisco Ramírez Quintana, idem
 64 Bernardo Matas Luque, id.
 65 José Rabasco Arjona, id.
 66 José Matas Delgado, id.
 67 Antonio Morales Hidalgo, id.
 68 Antonio Velázquez Serna, id.
 69 Manuel Curiel Caballero, id.
 70 Antonio Porras Ordóñez, id.
 71 Eusebio Molina Roldan, id.
 72 Cristobal Ordoñez Caballero, idem

Rute.

73 Manuel Garcia Aparicio, id.
 74 Crisóstomo Borrego Onieva, idem
 75 José Navajas Palmisa, id.
 Con lo cual se dió por terminado el acto, acordándose deducir una copia literal de las listas que preceden, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inmediata inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento á lo preceptuado en la regla sexta del art. 33 de la ley del Jurado, y firman los expresados señores Presidente, Fiscal y Magistrados, después de leída esta acta, que fué aprobada por los mismos, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.—Manuel Yuste.—Pedro Ortiz Ternel.—Juan Ardizone.—Guillermo Raigón.—L. Juan Parrizas.
 Lo anteriormente inserto concuerda con su original á que me remito. Y en cumplimiento á lo mandado, expido la presente certificación visada por el Sr. Presidente, en Montilla á 31 de Julio de 1890.—V.º B.º.—Manuel Yuste.—L. Juan Parrizas.

AYUNTAMIENTOS

Espiel

Núm. 1.949.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el tercer trimestre del presente año económico formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo determinado en el artículo 109 de la Ley Municipal vigente.

Sesión del día 1.º de Enero de 1890

Presidencia del Sr. Alcalde don Fabián Ruíz

En esta sesión quedó instalado el nuevo Ayuntamiento.

Sesión del día 4 de Enero de 1890

Presidencia del Sr. Alcalde don Fabián Ruíz

En esta sesión se acordó:
 Dar cuenta de los Boletines oficiales y aprobar el acta de la anterior.

Una transformación de fondos para pagar á los Maestros de Instrucción primaria, por disponerlo así el Sr. Gobernador.

Que se forme el presupuesto adicional y el proyecto del ordinario para el año próximo.

Que se rindan las cuentas Municipales y de Consumos.

Formar el inventario de los bienes del Municipio.
 Nombrar Alcalde de barrio.
 Hacer la distribución de fondos para este mes.
 Formar el alistamiento de los mozos para el reemplazo del Ejército.
 Designar los individuos del Ayuntamiento que han de formar las distintas Comisiones en que se divide aquel.

Sesión del día 11 de Enero de 1890

Presidencia del Sr. Alcalde don Fabián Ruíz

En esta sesión se acordó:
 Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los Boletines oficiales.

Delegar en el primer Teniente de Alcalde para que entienda en todo lo concerniente al ramo de Consumos.

Sesión del día 18 de Enero de 1890

Presidencia del Sr. Alcalde don Fabián Ruíz

En esta sesión se acordó:
 Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los Boletines Oficiales.

Aprobar la rectificación del padrón de vecinos.

Pasar á informe de la Comisión correspondiente una solicitud sobre legitimación de terrenos.

Componer la casa del guarda del Cementerio.

Asistir á la función religiosa del patrón.

Formar las listas electorales para Concejales.

Levantar la Delegación sobre pago á los Maestros.

Sesión del día 25 de Enero de 1890

Presidencia del Sr. Alcalde don Fabián Ruíz

En esta sesión se acordó:
 Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los Boletines oficiales.

Aprobar las listas formadas de los que tienen derecho á elegir compromisarios para senadores.

Autorizar al Alcalde para trasladarse á Córdoba á practicar liquidación en la Administración de Hacienda.

Aprobar el extracto de acuerdos del trimestre anterior.

Sesión extraordinaria del día 26 de Enero de 1880

Presidencia del Sr. Alcalde don Fabián Ruíz

En esta sesión se acordó:
 Proceder á la rectificación del alistamiento de los mozos.

Sesión del día 1.º de Febrero de 1890

Presidencia del Sr. Alcalde don Fabián Ruíz

En esta sesión se acordó:
 Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los Boletines oficiales.

Conceder un panteón subterráneo en el Cementerio público.

Aprobar el presupuesto adicional.

Anunciar la cobranza del tercer trimestre de Consumos.

Activar la formación del presupuesto ordinario.
 Aprobar la cuenta de gastos del viaje á la capital.
 Asistir á una función religiosa.
 Aumentar la dotación de la auxiliar de la clase de niñas.
 Dar un socorro á un pobre.
 La distribución de fondos en el presente mes.

Sesión extraordinaria del día 8 de Febrero de 1890

Presidencia del Sr. Alcalde don Fabián Ruíz

En esta sesión se acordó:
 Cerrar definitivamente el alistamiento de los mozos para el reemplazo del Ejército.

Sesión del día 8 de Febrero de 1890

Presidencia del Sr. Alcalde don Fabián Ruíz

En esta sesión se acordó:
 Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los Boletines oficiales.

Pasar á informe de la Comisión correspondiente una instancia, solicitando inclusión de varias partidas en el presupuesto adicional.

Sesión extraordinaria del día 9 de Febrero de 1890

Presidencia del Sr. Alcalde don Fabián Ruíz

En esta sesión se acordó:
 Proceder á la declaración de soldados
 Fijar el día en que ha de tener lugar la revisión.

Sesión del día 15 de Febrero de 1890

Presidencia del Sr. Alcalde don Fabián Ruíz

En esta sesión se acordó:
 Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los Boletines oficiales.

Arrendar para la siembra la vega valdía.

Otorgar escritura de legitimación de terrenos.

Ingresar fondos en la Caja provincial de Instrucción primaria.

Gratificar al tallador nombrado por el Ayuntamiento.

Formar la cuenta de gastos causados en la rectificación de coladas.

Formar la cuenta de gastos en el reparo de la Casa-Hospital.

Aprobar el presupuesto ordinario para el año próximo.

Declarar prófugos á los mozos no presentados en el acto de la declaración de soldados.

Facilitar un socorro á un pobre.

Sesión del día 22 de Febrero de 1890

Presidencia del Sr. Alcalde don Fabián Ruíz

En esta sesión se acordó:
 Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los Boletines oficiales.

Señalar sitio donde paste un ganado atacado de viruela.

Abonar dietas á un Comisionado.

Sesión extraordinaria del día 23 de Febrero de 1890

Presidencia del Sr. Alcalde don Fabián Ruíz

En esta sesión se acordó:
 Proceder á la revisión de excepciones otorgadas á los mozos de los tres reemplazos anteriores.

Sesión del día 1.º de Marzo de 1890

Presidencia del Sr. Alcalde don Fabián Ruíz

En esta sesión se acordó:
 Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los Boletines oficiales.

Admitir la renuncia que ha presentado un guardia municipal.

Adquirir papel de reintegro.

Dar un socorro á un pobre.
 Distribuir los fondos en el presente mes.

Sesión del día 8 de Marzo de 1890

Presidencia del Sr. Alcalde don Fabián Ruíz

En esta sesión se acordó:
 Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los Boletines oficiales.

Abrir sepulturas en el Cementerio público.

Aprobar la cuenta de gastos de herramientas del Cementerio.

Aprobar la cuenta de gastos de viaje para ingresar fondos y componer el reloj público.

Sesión del día 15 de Marzo de 1890

Presidencia del Sr. Alcalde don Fabián Ruíz

En esta sesión se acordó:
 Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los Boletines oficiales.

Declarar recluta en depósito á Aniceto Castelo.

Declarar recluta en depósito á Ramón Estrada Segura.

Aprobar el remate de la vega valdía
 Retirar los poderes á D. Ignacio Baena.

Sesión del día 22 de Marzo de 1890

Presidencia del Sr. Alcalde don Fabián Ruíz

En este día no pudo celebrarse sesión por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Sesión del día 29 de Marzo de 1890

Presidencia del Sr. Alcalde don Fabián Ruíz

En esta sesión se acordó:
 Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los Boletines oficiales.

Abonar las palmas para el Ayuntamiento.

Asistir á las fiestas religiosas de Semana Santa.

Ultimar las listas electorales.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, se pone la presente que visará el Sr. Alcalde.

Espiel diez de Abril de mil ochocientos noventa.—V.º B.º, F. Ruíz.—Basilio Manso.



JUZGADOS

Fuente Obejuna.

Núm. 1.952.

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de la caballería, cuyas señas al final se expresarán, ocurrido en la noche del día ventiseis de Julio último, en una cerca situada próxima al arroyo denominado de Bolaya, en los ruedos de Villanueva del Rey, propiedad dicha caballería de Francisco Chacón Ventura, vecino de expresada villa, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que con tal motivo se instruye; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, dependientes de la policía judicial y fuerza de la guardia civil, procedan á la busca de dicha caballería, la que de ser habida pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare, si no justificaran su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa.—Antonio de la Vega.—Por mandado de S. S., El sustituto, Juan Angel

Señas de la caballería

Una mula de cuatro años, roma, pelo entrecano, en el pescuezo dos listas blancas y la cabeza abultada.

La Carlota.

Núm. 1.955.

D. Manuel Berniel Luque, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que debiendo proveerse con arreglo á la ley, las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado, vacantes por no haber tomado posesión los nombrados para dichos cargos, por el señor Juez de primera instancia de este partido, en veintitres de Abril último en cumplimiento de lo que dispone el artículo doce del Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, se hace público por medio del presente edicto, á fin de que los aspirantes á dicho cargo presenten sus solicitudes en el preciso término de quince días, á contar desde su inserción, en la Secretaría de este dicho Juzgado, con los documentos que expresa el artículo trece de dicho Reglamento.

Dado en La Carlota á cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa.—Manuel Berniel.—Por su mandado, Miguel Sánchez.

Lucena

Núm. 1.962.

En la causa que se instruye en este Juzgado y escribanía de mi cargo por robo de alhajas, ropas y metálico, de la propiedad de doña Aurora de la Torre y Lara, de estos vecinos, se ha dictado auto por el señor Juez de instrucción de este partido, con fecha catorce de Junio último, declarando concluso el sumario y mandando se citen y emplacen á los procesados, para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de Montilla, donde ha de remitirse la causa, á usar de su derecho, bajo el consiguiente apercibimiento si no lo verifican; y no habiendo sido posible citar y emplazar al procesado José Cozar y Cortés, por ignorarse su domicilio y actual paradero, se ha mandado en providencia de este día inserta la oportuna cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente cédula de citación y emplazamiento, en Lucena á seis de Agosto de mil ochocientos noventa.—El Actuario, Pedro Román.

Derecha de Córdoba

Cédula de citación

Núm. 1.970.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José María Trujillo, vecino que fué de esta población, y que estuvo como trabajador en la finca nombrada Campo Bajo, de este término, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la Plaza de la Compañía número 7 con objeto de recibirle la oportuna declaración en causa que se sigue por lesiones que ha padecido José Lorente García; apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo ha ordenado el Sr. Juez municipal y accidental de instrucción del distrito de la derecha de esta capital, en providencia de hoy dictada en dicha causa.

Córdoba ocho de Agosto de mil ochocientos noventa.—El Actuario, J. J. Angel Castro.

Cabra

Núm. 1.971.

D. Manuel Velasco Vergel, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio por muerte de José Gijón (á) Rompe-galas, natural de un pueblo de la provincia de Granada, estatura baja, ojos ensangrentados, pelo castaño, nariz afilada, cara redonda, barba poblada, color sano; vestía como los jornaleros del país, hablaba con el acento de los granadinos y su provincia; en cuya causa he acordado

hacer público el fallecimiento de dicho individuo, y requerir á su mujer é hijos, si los tuviere, ó en otro caso al pariente más inmediato, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Granada, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en esta causa, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Cabra nueve de Agosto de mil ochocientos noventa.—Manuel Velasco.—El Actuario, Juan de Dios Pastor.

Hornachuelos

Núm. 1.974.

D. Juan Felipe Vilela y López, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que el día veinte de Julio último, y en el caserío de doña Josefa Rodríguez, enclavado en este término municipal, y pago de Mezquetillas, se ha aparecido un carnero blanco, ignorándose quien sea su dueño.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del interesado se hace público por medio del presente edicto.

Hornachuelos ocho de Agosto de mil ochocientos noventa.—Juan Felipe Vilela.—Por mandado de S. S., Mariano Velazquez, Secretario.

Izquierda de Córdoba.

Núm. 1.975.

D. Manuel Segundo Belmonte y Camacho, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad, por hallarse en comisión especial el propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos del supuesto demente Miguel Rodríguez Carrasco, cuyas demás circunstancias se ignoran, que ha ingresado bajo tal concepto en el departamento de alienados del Hospital de Agudos de esta provincia, para que dentro de un mes, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á esponer lo que crean oportuno sobre la necesidad ó conveniencia de su reclusión definitiva; apercibidos que de no hacerlo se resolverá lo que legalmente proceda; pues así lo tengo acordado en el expediente que instruyo para legalizar la situación de dicho individuo.

Dado en Córdoba á siete de Agosto de mil ochocientos noventa.—Manuel S. Belmonte.—El Actuario, por mi compañero, Teodomiro Fernández.

Audiencia de lo criminal de Montilla

Núm. 1.922.

D. Manuel Yuste y Martínez, Presidente de esta Audiencia de lo criminal

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Enrique

Roche, natural de Alcaudete, parroquia de Santa María, hijo natural de Francisca Roche Hoyos, de catorce años de edad, de estatura más bien alta, con arreglo á su edad, pelo castaño claro, cejas pobres de pelo, nariz y boca regular, ojos melados con una nube en el izquierdo, vestido con chaqueta de paño oscura, rayado, pantalón de tela á cuadros, camisa de indiana de color, y sombrero blanco, para que en el término de quince días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Córdoba y Jaén, comparezca en la cárcel de este partido, por haberse acordado la prisión provisional del mismo en la causa que contra él se sigue por lesiones; haciéndose constar á los efectos legales, que se expide la presente por encontrarse comprendido en los números primero y tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y que si no compareciere en el término señalado, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de mencionado sujeto, poniéndolo á disposición de este Tribunal, en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Montilla á 28 de Julio de 1890.—Manuel Yuste.—Por mandado de S. S., L. Juan Parrizas

Administración Subalterna de Hacienda de Lucena

Núm. 1.976.

D. Miguel Ariza Cerrato, Interventor y Administrador Subalterno de Hacienda, interino, de este distrito.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito, correspondiente al ejercicio económico de 1890 91, queda expuesto al público en esta administración de mi cargo, para que los en el comprendidos puedan aducir las reclamaciones que sean conducentes, en el término de ocho días, desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lucena cinco de Agosto de mil ochocientos noventa.—El Administrador interino, M. Ariza Cerrato.

Universidad Literaria de Sevilla

PRIMERA ENSEÑANZA

Núm. 1.953.

En el anuncio de escuelas vacantes publicado por este Rectorado, con fecha 16 del corriente, se incluyó la escuela elemental de niños de Rota, provincia de Cádiz, dotada con 1100 pesetas anuales, para proveerla por concurso de ascenso; pero habiendo resultado despues que le corresponde el turno de oposición, se publica el presente, dejando sin efecto el anterior anuncio, en lo que refiere á la citada escuela, que se anunciará oportunamente á oposición.

Lo que se publica para conocimiento de los maestros que aspiren á dicha vacante.

Sevilla 31 de Julio de 1890.—El Rector, Dr. Joaquin Alcaide y Molina.